

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A
~~~~~

Artículo 1°: Desaféctase del dominio Municipal el sobrante fiscal de-  
- - - - - signado catastralmente como Circ. XII, Secc. Rural, Par-  
cela 3273, con superficie de 12.746,82 m².

Artículo 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a proceder a la ven-  
- - - - - ta del sobrante mencionado en el artículo anterior a la  
firma Desarrollo Inmobiliarios del Norte S.A. (DINSA).

Artículo 3°: Fijase un precio de venta total de \$ 60.000 (Pesos Sesen-  
- - - - - ta Mil).

Artículo 4°: La escrituración del inmueble se realizará dentro de los  
- - - - - 30 días de la promulgación de la presente, siendo por  
cuenta y cargo de la parte compradora el pago de la totalidad de los  
gastos y honorarios que demande.

Artículo 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y oportu-  
- - - - - namente archívese.

- - - - - -DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBE-  
- - - - - -RANTE, EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DI-  
- - - - - -CIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Queda registrada bajo el N° 2896/98.-  
~~~~~

FIRMADO: MIGUEL A. JOBE (PRESIDENTE)- NESTOR C. DENEGRI (SECRETARIO)